5172

cohiec

CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

1434

Of. No. 048.GG.COH/98
Quito, 5 de Agosto de 1998

Enrique
6.08.98
16:00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

Yo, Leonardo Galarza Zavala, gerente de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR- COHIEC C. LTDA., a usted muy comedidamente solicito registrar 3 Cesiones de Participaciones a favor de: Ing. Héctor Ayón Jo, Ing. Leoncio Galarza Zavala, e Ing. Juan Carcelén Falconí, adjunto las respectivas escrituras y demás documentos necesarios para el trámite.

qwo
7.08.98

Muy atentamente,
COHIEC C. LTDA.

Dr. Leonardo Galarza Z.
GERENTE

HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA. CONSULTORA cohiec

OK
INGRESADO
3 ESCRITURAS
C. PARTICIPACIONES
AL SISTEMA
98-08-7

Superintendencia de Compañías
6 - AGO. 1998
Documentación y Archivo

Wilson 547 entre Almagro y Reina Victoria, 3er Piso. Telfs.: (02) 521-263 (09) 467-605 Fax : (02) 521-263 Aptdo. Postal 17-21-081 - Quito

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO

A FAVOR DE:

ING. JUAN BYRON CARCELEN FALCONI

CUANTIA: S/. 1'200.000,oo

(Di 3 copias)

E.V.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES DIECISEIS (16) de FEBRERO**, de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, **doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, comparecen: por una parte y en calidad de ''CEDENTES'' los cónyuges señores doctor ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA y VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de ''CESIONARIO'' el señor Ingeniero JUAN BYRON CARCELEN FALCONI, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces, a quienes de conocerles

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en los protocolos de la Notaría a su cargo, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES,** contenida en las siguientes claúsulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a su celebración los señores doctor Rómulo Leonardo Galarza Zavala, en su calidad de propietario y cedente, y su cónyuge señora Victoria Augusta Neira Moreno, por los derechos que posee en la sociedad conyugal por ellos formada, autorizando esta Cesión de Participaciones; y, el señor Ingeniero Juan Byron Carcelén Falconí, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, y hábiles para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Miguel Angel Altamirano Arelano, se constituyó el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía de responsabilidad limitada ''CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañía Limitada''; **b)** Con resolución número RL guión cinco mil novecientos setenta y nueve, la Superintendencia de Compañías aprobó dicha constitución y la escritura de fundación fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve; **c)** Mediante Resolución número ochenta y nueve guión uno punto uno (mil setecientos veintisiete) la Superintendencia de Compañías, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, aprobó el Aumento de Capital

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañia Limitada'' a novecientos cuarenta mil sucres, dividida en novecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una.- **d)** Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Ingeniero Juan Byron Carcelén Falconí y su cónyuge señora Luisa Varganciano de Carcelén, cedieron la totalidad de sus participaciones al doctor Leonardo Galarza Zavala, quedando integrado el nuevo capital social en la siguiente forma: doctor Leonardo Galarza Zavala, setecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Héctor Ayón Jo, ciento cuarenta participaciones de igual valor; Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, sesenta participaciones similares; **e)** Finalmente, por medio de la Resolución número noventa y seis uno punto uno punto uno punto cero cero treinta y nueve, de nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, la Superintendencia de Compañias aprueba el aumento de capital de la misma Consultora a DOS MILLONES UN MIL SUCRES, que es su actual Capital Social dividido en dos mil una participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuales mil quinientas setenta y cinco corresponden al socio doctor Leonardo Galarza Zavala, según consta de la escritura de Aumento de Capital celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y

DECIMA SEPTIMA
Quito - Ecuador

cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento veintisiete; f) En Junta General Extrordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió que las acciones cedidas por el doctor Leonardo Galarza Zavala las adquieieron los otros socios, el Ingeniero Juan Carcelén Falconí, que se reintegra a la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:----------

CESIONARIO	ACCIONES CEDIDAS A SU FAVOR	NUEVO PAQUETE ACCIONARIO
Leoncio Galarza	172	300
Héctor Ayón Jo	2	300
Leonardo Galarza	0	201
Juan Carcelén	1200	1200

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor doctor Leonardo Galarza Zavala y su cónyuge ceden en favor del Ingeniero Juan Byron Carcelén Falconí, que se reincorpora a la Consultora, participaciones en el orden y cantidad descritos en el cuadro de la claúsula anterior. Las participaciones se mantendrán en un valor de un mil sucres cada una, y la cesion comprende todos los beneficios y obligaciones que actualmente tiene el vendedor o cedente.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes acuerdan que el valor de este contrato de cesión de participaciones es el mismo valor nominal de las participaciones, o sea **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES**

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

(S/. 1'200.000,oo), cantidad que el cedente, doctor Leonardo Galarza Zavala, manifiesta tener recibida en su totalidad, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer por este concepto, haciendo consecuentemente la transferenia de dominio en forma total y definitiva, a favor del cesionario señor Ingeniero Juan Carcelén Falconí.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañias y en los Estatutos de COHIEC Compañia Limitada, se agrega a este contrato, en una foja útil, la certificación conferida por el Ingeniero Héctor Ayón Jo, Secretario Ad-Hoc de la Junta, respecto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, por la que se autoriza la venta de las participaciones del socio doctor Leonardo Galarza Zavala en favor del Ingeneiero Juan Byron Carcelén Falconí.- **SEXTA: RATIFICACION.-** Las partes contratantes manifiestan que aprueban y se ratifican en todas y cada una de las claúsulas de esta escritura por considerarlas convenientes a sus respectivos intereses.- **SEPTIMA: FUERO Y DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Leonardo Galarza Zavala, con matrícula profesional número mil trescientos once, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal

NOTARIA 17 Dr. Remigio Poveda V. Quito - Ecuador

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

C.C.# 170156670-9

SRA. VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO

C.C.# 170375922-3

ING. JUAN BYRON CARCELEN FALCONI

C.C.# 170258986-0

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

cohiec

CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Doctor Leonardo Galarza Zavala, como Representante Legal de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR -COHIEC C.LTDA.

CERTIFICA:

Que en la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañia, celebrada el 28 de noviembre de 1997, se adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Se aprueba la cesión de participaciones del Dr. Leonardo Galarza a favor de los socios restantes, Ings. Leoncio Galarza Zavala y Héctor Ayón Jó, y del Ing. Juan Carcelén Falconí, de modo que, porcentualmente, el paquete accionario de COHIEC se conserve en la siguiente forma, dentro del actual capital:

NOMBRE	*PARTICIPACIONES*	*CAPITAL SOCIAL*
Ing. Héctor Ayón Jó	*300*	*15*
Ing. Juan Carcelén Falconí	*1200*	*60*
Ing. Leoncio Galarza Zavala	*300*	*15*
Dr. Leonardo Galarza Zavala	*201*	*10*
	2001	*100 %"*

Hasta aqui la transcripción.

Certifico que es texto idéntico al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañia.

Quito, enero 8 de 1997

HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA. cohiec

Dr. Leonardo Galarza Z.

DECIMA SEPTIMA Quito - Ecuador

Wilson 547 entre Almagro y Reina Victoria, 3er Piso. Telfs.: (02) 521-263 (09) 467-605 Fax : (02) 521-263 Aptdo. Postal 17-21-081 - Quito

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta -P R I M E R A- COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones que otorga Rómulo Leonardo Galarza Zavala y señora en favor del Ingeniero Byron Carcelén Falconí, firmada y sellada en Quito a dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 132
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON : Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Consultora Hidrotécnica del Ecuador COHIEC C. LTDA., de fecha 18 de julio de 1.979, la cesión de participaciones constante en este instrumento público.-- Quito, a quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO : DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Miguel A. Altamirano
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Quito-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 819, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, tomo 110, a Fs. 21553 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR - COHIEC COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

VICTRIA AUGUSTA NEIRA MORENO

A FAVOR DE:

ING. LEONCIO GALARZA ZAVALA

CUANTIA: S/. 172.000,oo

(Di 3 copias)

E.V.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIEZ (10) de FEBRERO,** de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, **doctor REMIGIO POVEDA VARGAS,** comparecen: por una parte y en calidad de ''CEDENTES'' los cónyuges señores doctor ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA y VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de ''CESIONARIO'' el señor Ingeniero LEONCIO GALARZA ZAVALA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces, a quienes de conocerles

doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en los protocolos de la Notaría a su cargo, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES,** contenida en las siguientes claúsulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a su celebración los señores doctor Rómulo Leonardo Galarza Zavala, en su calidad de propietario y cedente, y su cónyuge señora Victoria Augusta Neira Moreno, por los derechos que posee en la sociedad conyugal por ellos formada, autorizando esta Cesión de Participaciones; y, el señor Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, y hábiles para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Miguel Angel Altamirano Arelano, se constituyó el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía de responsabilidad limitada ''CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañía Limitada''; **b)** Con resolución número RL guión cinco mil novecientos setenta y nueve, la Superintendencia de Compañías aprobó dicha constitución y la escritura de fundación fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve; **c)** Mediante Resolución número ochenta y nueve guión uno punto uno (mil setecientos veintisiete) la Superintendencia de Compañías, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, aprobó el Aumento de Capital

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañia Limitada'' a novecientos cuarenta mil sucres, dividida en novecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una.- **d)** Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Ingeniero Juan Byron Carcelén Falconí y su cónyuge señora Luisa Varganciano de Carcelén, cedieron la totalidad de sus participaciones al doctor Leonardo Galarza Zavala, quedando integrado el nuevo capital social en la siguiente forma: doctor Leonardo Galarza Zavala, setecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Héctor Ayon Jo, ciento cuarenta participaciones de igual valor; Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, sesenta participaciones similares; **e)** Finalmente, por medio de la Resolución número noventa y seis uno punto uno punto uno punto cero cero treinta y nueve, de nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, la Superintendencia de Compañias aprueba el aumento de capital de la misma Consultora a DOS MILLONES UN MIL SUCRES, que es su actual Capital Social dividido en dos mil una participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuales mil quinientas setenta y cinco corresponden al socio doctor Leonardo Galarza Zavala, según consta de la escritura de Aumento de Capital celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento veintisiete; f) En Junta General Extrordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió que las acciones cedidas por el doctor Leonardo Galarza Zavala las adquieieron los otros socios, el Ingeniero Juan Carcelén Falconí, que se reintegra a la Compañia de acuerdo con el siguiente cuadro:----------

CESIONARIO	ACCIONES CEDIDAS A SU FAVOR	NUEVO PAQUETE ACCIONARIO
Leoncio Galarza	172	300
Héctor Ayón Jo	2	300
Leonardo Galarza	0	201
Juan Carcelén	1200	1200

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor doctor Leonardo Galarza Zavala y su conyuge ceden en favor del Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, que se reincorpora a la Consultora, participaciones en el orden y cantidad descritos en el cuadro de la claúsula anterior. Las participaciones se mantendrán en un valor de un mil sucres cada una, y la cesión comprende todos los beneficios y obligaciones que actualmente tiene el vendedor o cedente.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes acuerdan que el valor de este contrato de cesión de participaciones es el mismo valor nominal de las participaciones, o sea **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SUCRES**

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

(S/. 172.000,oo), cantidad que el cedente, doctor Leonardo Galarza Zavala, manifiesta tener recibida en su totalidad, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer por este concepto, haciendo consecuentemente la transferenia de dominio en forma total y definitiva, a favor del cesionario señor Ingeniero Leoncio Galarza Zavala.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañias y en los Estatutos de COHIEC Compañia Limitada, se agrega a este contrato, en una foja útil, la certificación conferida por el Ingeniero Héctor Ayón Jo, Secretario Ad-Hoc de la Junta, respecto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, por la que se autoriza la venta de las participaciones del socio doctor Leonardo Galarza Zavala en favor del Ingeneiero Leoncio Galarza Zavala.- **SEXTA: RATIFICACION.-** Las partes contratantes manifiestan que aprueban y se ratifican en todas y cada una de las claúsulas de esta escritura por considerarlas convenientes a sus respectivos intereses.- **SEPTIMA: FUERO Y DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Leonardo Galarza Zavala, con matrícula profesional número mil trescientos once, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

C.C.# 170150670-9

SRA. VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO

C.C.# 17 0375922-3

ING. LEONCIO GALARZA ZAVALA

C.C.# 17-0274513-2

DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

cohiec

CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Doctor Leonardo Galarza Zavala, como Representante Legal de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR -COHIEC C.LTDA.

CERTIFICA:

Que en la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañia, celebrada el 28 de noviembre de 1997, se adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Se aprueba la cesión de participaciones del Dr. Leonardo Galarza a favor de los socios restantes, Ings. Leoncio Galarza Zavala y Héctor Ayón Jó, y del Ing. Juan Carcelén Falconí, de modo que, porcentualmente, el paquete accionario de COHIEC se conserve en la siguiente forma, dentro del actual capital:

NOMBRE	*PARTICIPACIONES*	*CAPITAL SOCIAL*
Ing. Héctor Ayón Jó	*300*	*15*
Ing. Juan Carcelén Falconí	*1200*	*60*
Ing. Leoncio Galarza Zavala	*300*	*15*
Dr. Leonardo Galarza Zavala	*201*	*10*
	2001	*100 %"*

Hasta aqui la transcripción.

Certifico que es texto idéntico al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañia.

Quito, enero 8 de 1997

HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA. cohiec

Dr. Leonardo Galarza Z.

SECRETARIA GENERAL SETAM Quito - Ecuador

Wilson 547 entre Almagro y Reina Victoria, 3er Piso. Telfs.: (02) 521-263 (09) 467-605 Fax : (02) 521-263 Aptdo. Postal 17-21-081 - Quito

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta -T E R C E R A- COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones que otorga Rómulo Leonardo Galarza Zavala y señora en favor del Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, firmada y sellada en Quito a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO ~~DECIMO SEPTIMO DEL CANTON~~ QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON : Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Consultora Electrotécnica del Ecuador - CONELEC C. LTDA., de fecha 15 de julio de 1.979, la cesión de participaciones constante en este instrumento público.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Dr. Miguel A. Altamirano A.
NOTARIA
DECIMO TERCERA
Quito-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 819, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, tomo 110, a Fs. 2052 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR - COHIEC COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO.

S.R.

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

VICTRIA AUGUSTA NEIRA MORENO

A FAVOR DE:

ING. HECTOR AYON JO

CUANTIA: S/. 2.000,oo

(Di 3 copias)

E.V.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DIEZ (10) de FEBRERO,** de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, **doctor REMIGIO POVEDA VARGAS,** comparecen: por una parte y en calidad de ''CEDENTES'' los cónyuges señores doctor ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA y VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de ''CESIONARIO'' el señor Ingeniero HECTOR AYON JO, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; y me

solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en los protocolos de la Notaría a su cargo, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES,** contenida en las siguientes claúsulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a su celebración los señores doctor Rómulo Leonardo Galarza Zavala, en su calidad de propietario y cedente, y su cónyuge señora Victoria Augusta Neira Moreno, por los derechos que posee en la sociedad conyugal por ellos formada, autorizando esta Cesión de Participaciones; y, el señor Ingeniero Héctor Ayón Jo, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son casados, mayores de edad, y hábiles para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Miguel Angel Altamirano Arelano, se constituyó el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía de responsabilidad limitada ''CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañía Limitada''; **b)** Con resolución número RL guión cinco mil novecientos setenta y nueve, la Superintendencia de Compañías aprobó dicha constitución y la escritura de fundación fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve; **c)** Mediante Resolución número ochenta y nueve guión uno punto uno (mil setecientos veintisiete) la Superintendencia de Compañías, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, aprobó el Aumento de Capital

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR-COHIEC Compañia Limitada'' a novecientos cuarenta mil sucres, dividida en novecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una.- **d)** Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Ingeniero Juan Byron Carcelén Falconí y su cónyuge señora Luisa Varganciano de Carcelén, cedieron la totalidad de sus participaciones al doctor Leonardo Galarza Zavala, quedando integrado el nuevo capital social en la siguiente forma: doctor Leonardo Galarza Zavala, setecientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Héctor Ayón Jo, ciento cuarenta participaciones de igual valor; Ingeniero Leoncio Galarza Zavala, sesenta participaciones similares; **e)** Finalmente, por medio de la Resolución número noventa y seis uno punto uno punto uno punto cero cero treinta y nueve, de nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, la Superintendencia de Compañias aprueba el aumento de capital de la misma Consultora a DOS MILLONES UN MIL SUCRES, que es su actual Capital Social dividido en dos mil una participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuales mil quinientas setenta y cinco corresponden al socio doctor Leonardo Galarza Zavala, según consta de la escritura de Aumento de Capital celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y

cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento veintisiete; f) En Junta General Extrordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió que las acciones cedidas por el doctor Leonardo Galarza Zavala las adquieieron los otros socios, el Ingeniero Juan Carcelén Falconí, que se reintegra a la Compañia de acuerdo con el siguiente cuadro:----------

CESIONARIO	ACCIONES CEDIDAS A SU FAVOR	NUEVO PAQUETE ACCIONARIO
Leoncio Galarza	172	300
Héctor Ayón Jo	2	300
Leonardo Galarza	0	201
Juan Carcelén	1200	1200

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor doctor Leonardo Galarza Zavala y su cónyuge ceden en favor del Ingeniero Héctor Ayón Jo, que se reincorpora a la Consultora, participaciones en el orden y cantidad descritos en el cuadro de la claúsula anterior. Las participaciones se mantendrán en un valor de un mil sucres cada una, y la cesión comprende todos los beneficios y obligaciones que actualmente tiene el vendedor o cedente.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes acuerdan que el valor de este contrato de cesión de participaciones es el mismo valor nominal de las participaciones, o sea **DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,oo),**

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

cantidad que el cedente, doctor Leonardo Galarza Zavala, manifiesta tener recibida en su totalidad, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer por este concepto, haciendo consecuentemente la transferenia de dominio en forma total y definitiva, a favor del cesionario señor Ingeniero Héctor Ayón Jo.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañias y en los Estatutos de COHIEC Compañia Limitada, se agrega a este contrato, en una foja útil, la certificación conferida por el Ingeniero Héctor Ayón Jo, Secretario Ad-Hoc de la Junta, respecto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, por la que se autoriza la venta de las participaciones del socio doctor Leonardo Galarza Zavala en favor del Ingeneiero Héctor Ayón Jo.- **SEXTA: RATIFICACION.-** Las partes contratantes manifiestan que aprueban y se ratifican en todas y cada una de las claúsulas de esta escritura por considerarlas convenientes a sus respectivos intereses.- **SEPTIMA: FUERO Y DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes y al trámite verbal sumario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Leonardo Galarza Zavala, con matrícula profesional número mil trescientos once, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ROMULO LEONARDO GALARZA ZAVALA

C.C.# 170150070-9

Victoria Neira de Galarza

SRA. VICTORIA AUGUSTA NEIRA MORENO

C.C.# 170375922-3

ING. HECTOR AYON JD

C.C.# 0900411-217

DR. ABRIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Doctor Leonardo Galarza Zavala, como Representante Legal de CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR -COHIEC C.LTDA.

CERTIFICA:

Que en la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañia, celebrada el 28 de noviembre de 1997, se adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Se aprueba la cesión de participaciones del Dr. Leonardo Galarza a favor de los socios restantes, Ings. Leoncio Galarza Zavala y Héctor Ayón Jó, y del Ing. Juan Carcelén Falconí, de modo que, porcentualmente, el paquete accionario de COHIEC se conserve en la siguiente forma, dentro del actual capital:

NOMBRE	*PARTICIPACIONES*	*CAPITAL SOCIAL*
Ing. Héctor Ayón Jó	*300*	*15*
Ing. Juan Carcelén Falconí	*1200*	*60*
Ing. Leoncio Galarza Zavala	*300*	*15*
Dr. Leonardo Galarza Zavala	*201*	*10*
	2001	*100 %"*

Hasta aqui la transcripción.

Certifico que es texto idéntico al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañia.

Quito, enero 8 de 1997

HIDROTECNICA DEL ECUADOR CIA. LTDA. cohiec

Dr. Leonardo Galarza Z.

Quito - Ecuador

Wilson 5-17 entre Almagro y Reina Victoria, 3er Piso. Telfs.: (02) 521-263, (09) 467-605. Fax: (02) 521-263 Aptdo. Postal 17-21-081. Quito

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta -T E R C E R A- COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones que otorga Rómulo Leonardo Galarza Zavala y señora en favor del Ingeniero Héctor Ayón Jo, firmada y sellada en Quito a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO ~~DECIMO SEPTIMO DEL CANTON~~ QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 1
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Consultora Hidrotécnica del Ecuador - COHIEC C. LTDA., de fecha 18 de julio de 1.979, la cesión - de participaciones constante en este instrumento público. - Quito, a quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Miguel A. Altamirano A.
NOTARIA
DECIMO SEPTIMA
Quito-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se toma nota al margen de la inscripcion numero 819, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, tomo 110, a Fs. 2052 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR - COHIEC COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesion de participaciones .- Quito, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G/R.